

laços
ARTÍSTICOS

REGLAMENTO

Índice

I. Antecedentes	3
II. Objetivo	3
III. Elegibilidad y perfil del proyecto	3
IV. Presentación de solicitudes	4
V. Calendario de ejecución del proyecto	4
VI. Documentación necesaria	4
VII. Financiación	5
VIII. Evaluación de las solicitudes	6
IX. Comunicación y publicación de resultados	7
X. Informe final	7
XI. Difusión del proyecto y comunicación	8
XII. Derechos y obligaciones	8
XIII. Motivos de anulación	9
XIV. Protección de datos personales	9

El Programa de Movilidad Laç(z)os Artísticos es una iniciativa de la Dirección General de las Artes (DGARTES) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) para apoyar la internacionalización en Iberoamérica y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), fruto del acuerdo de cooperación internacional entre ambas instituciones.

I. Antecedentes

Considerando el marco de intervención de la DGARTES en relación con la promoción activa de la internacionalización del arte y de los artistas portugueses contemporáneos, facilitando el acceso a los canales de difusión y distribución como forma de impulsar la cooperación y el intercambio cultural internacional;

En referencia al trabajo realizado por la OEI para promover la cultura en Iberoamericana a través de sus 23 países miembros, creando, promoviendo y fortaleciendo políticas públicas que garanticen el acceso generalizado a la cultura, pero también fomentando pequeños espacios culturales que se consoliden a largo plazo y generen un impacto en el público local;

La DGARTES y la OEI han decidido poner en marcha este nuevo programa de becas de intercambio y perfeccionamiento artístico en las **áreas geográficas de Iberoamérica y la CPLP**, con el fin de promover y potenciar el intercambio artístico, sin olvidar la importancia de apoyar la internacionalización.

II. Objetivo

El objetivo principal del programa es promover la circulación en los espacios iberoamericanos y de la CPLP de proyectos artísticos presentados por ciudadanos residentes en Portugal, España, Andorra, América Latina y otros países de la CPLP.

La beca DGARTES/OEI tiene como objetivo el desarrollo de nuevos lenguajes artísticos, territorios, conocimientos y competencias artísticas y técnicas, el intercambio de conocimientos, la formación de públicos, el lanzamiento de artistas y obras y la creación y desarrollo de redes de trabajo duraderas, tanto en el país o países de destino como en el país de residencia.

III. Elegibilidad y perfil del proyecto

- a) Las solicitudes son individuales. Pueden solicitar este programa Personas físicas, mayores de 18 años, residentes o nacionales de un país miembro de la OEI y/o miembro de la CPLP que desarrollen actividades predominantemente profesionales o que estén asociadas a organizaciones artísticas profesionales, con el fin de profundizar en sus competencias, conocimientos y desarrollo

artístico, teniendo como denominador común Portugal, como país de residencia o de acogida para el intercambio artístico y cultural.

- b) La actividad artística que se solicite deberá desarrollarse predominantemente en los siguientes ámbitos:
- **artes visuales** (arquitectura, bellas artes, diseño, fotografía y nuevos medios);
 - **artes escénicas** (circo, danza, música, ópera y teatro);
 - **arte callejero**;
 - **cruz disciplinaria**.
- c) No se aceptarán solicitudes de proyectos que vayan a realizarse en el mismo país de residencia del solicitante.

IV. Presentación de solicitudes

La solicitud de las becas Laczos Artísticos se realiza mediante el envío de los documentos requeridos en el punto VI, de acuerdo con el siguiente calendario:

1. Publicación del anuncio de apertura - 1 de junio de cada año civil;
2. Solicitudes: del 1 de julio al 31 de agosto de cada año civil;
3. Evaluación de las solicitudes: del 1 al 30 de septiembre de cada año civil;
4. Publicación de resultados: del 1 al 10 de octubre de cada año civil;
5. Presentación de la documentación: del 11 al 21 de octubre de cada año civil;
6. Confirmación de la concesión de la subvención y transferencia - del 21 al 31 de octubre.

V. Calendario de ejecución del proyecto

Sin perjuicio de la duración establecida en el calendario de solicitudes, los proyectos podrán realizarse del **1 de noviembre al 31 de octubre del año natural siguiente**, y **este plazo no podrá prorrogarse**.

VI. Documentación necesaria

La documentación que figura a continuación debe enviarse en formato PDF a la siguiente dirección laczos.artisticos@oei.int

1. CV o nota biográfica del candidato;
2. Breve justificación de la solicitud de beca;
3. Presentación de un **proyecto** claro y estructurado, que incluya información como objetivos, áreas de actividad, motivación para realizar la movilidad, justificación de la movilidad, lugar de destino (ciudad, país e institución), motivo de elección de la institución, relación con proyectos de su área de actividad, actividad/acción a realizar, calendario de trabajo previsto y resultados esperados tras finalizar la residencia (máximo 5 páginas);

4. Prueba de la intención de establecer una asociación, como una invitación de la(s) organización(es) responsable(s) de la presentación/festival/espectáculo/residencia/bienal, la institución de destino propuesta en la presentación del proyecto no podrá modificarse;
5. Declaración, bajo juramento, de la garantía de medios de subsistencia durante la estancia en los países donde se desarrollarán los proyectos artísticos;
6. En el caso de personas físicas residentes en Portugal, declaración de no acumulación de otras ayudas contratadas con la DGARTES para la misma actividad;
7. Una declaración jurada de que los fondos se destinarán a los fines establecidos en el presente Programa;
8. Prueba de una cuenta bancaria a su nombre en su país de residencia;
9. Formulario de solicitud (PT y ES) debidamente cumplimentado (disponible en la página web de la OEI para el Programa).

Una vez enviada la documentación, el candidato recibirá un correo electrónico confirmando la recepción de la solicitud en un plazo máximo de 24 horas.

VII. Financiación

El programa cuenta con un presupuesto anual de 25.000,00 euros (veinticinco mil euros) y consta de 11 (once) becas, cada una de ellas dotada con 2.250,00 euros (dos mil doscientos cincuenta euros), cuyo objetivo es contribuir al desarrollo artístico y profesional de los beneficiarios.

El importe de la subvención está destinado a cubrir los gastos de **viaje en avión**, incluido el seguro médico y de viaje asociado, necesarios para el desarrollo del proyecto artístico. El periodo de viaje deberá estar comprendido dentro del periodo indicado en "*V. Calendario de ejecución del proyecto*".

Una vez adquirido el viaje aéreo, el beneficiario deberá enviar una copia del respectivo justificante de gasto a .laczos.artisticos@oei.int

Si quedan recursos, el beneficiario puede solicitar autorización a la OEI, a través de la dirección arriba indicada, para cubrir los gastos de manutención (alimentación y desplazamientos locales).

El importe de la beca no podrá destinarse a cubrir gastos extraordinarios tales como exceso de equipaje, multas, gastos de transferencia bancaria, gastos médicos al margen del seguro contratado con el billete, gastos de material o diversos medios de trabajo, gastos ocasionados por cualquier cambio en las condiciones del viaje para la realización del proyecto artístico y cualquier otro gasto que no esté expresamente indicado.

Los beneficiarios que consideren necesario prolongar su estancia más allá del horario aprobado podrán hacerlo, siempre que corran con los gastos adicionales de su residencia y en ningún caso podrán imputarlos a la OEI.

La OEI no se responsabiliza ni interviene en las posibles diferencias entre las cantidades concedidas y las percibidas por los beneficiarios, tales como los tipos de cambio, las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y el régimen fiscal o tributario de cada país.

Será responsabilidad exclusiva de los beneficiarios tramitar y mantener al día los documentos necesarios para el viaje, como pasaportes, visados, vacunas exigidas en el país de destino u otros.

El valor de la subvención es abonado mediante transferencia bancaria por la OEI, cuando se cumplen las condiciones establecidas para su concesión.

La subvención se transferirá a cuentas en los países de residencia de los candidatos y no podrá pagarse en una moneda distinta de la local ni a nombre de terceros.

VIII. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes se evaluarán en dos (2) fases:

Fase 1 - Evaluación de la admisibilidad de la solicitud, de conformidad con la convocatoria de propuestas, el presente Reglamento y la documentación requerida.

Esta fase, a realizar por la OEI, consiste en verificar que la información y documentación remitida por el candidato cumple los requisitos exigidos, y tiene carácter eliminatorio.

No se aceptarán las solicitudes que no cumplan los requisitos anteriores o estén incompletas.

Fase 2 - Evaluación de las solicitudes admisibles por el **Comité de Evaluación**, compuesto por:

- miembro de la DGARTES;
- miembro de la OEI;
- un miembro externo con experiencia demostrada en el ámbito de la internacionalización.

Los proyectos se evaluarán puntuándolos de 1 (uno) a 5 (cinco), siendo 1 muy deficiente y 5 muy bueno, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia de la propuesta en relación con el tema y los objetivos del Programa - 25%.
- Capacidad demostrada de los candidatos para llevar a cabo las actividades que proponen - 25%.
- Aplicabilidad del proyecto a un contexto de movilidad y fomento de la internacionalización - 25%
- Carácter innovador y creativo del proyecto presentado - 25%.

Sólo se concederán ayudas a las solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 3 (tres).

El Comité de Evaluación se reserva el derecho de no conceder la ayuda anunciada si ninguna de las solicitudes elegibles obtiene una puntuación mínima de 3 (tres).

IX. Comunicación y publicación de resultados

La publicación de los resultados de las solicitudes a este Programa es responsabilidad de la OEI, y se publicarán simultáneamente en los medios digitales de la DGARTES.

Los resultados de la selección se comunicarán **en un plazo de 5 días**, mediante comunicación escrita, y se difundirán a través de la página web de la OEI dedicada a esta iniciativa.

Sólo se publicarán los resultados de las solicitudes aprobadas que hayan superado las dos (2) fases de evaluación, y esta decisión final no irá precedida de una audiencia previa de los interesados, ni existirá la posibilidad de impugnación administrativa y/o judicial de las solicitudes que no se consideren elegibles o que no reciban apoyo.

En el plazo de **10 (diez) días hábiles** desde la notificación de la concesión de la subvención, el beneficiario deberá confirmar a la OEI, mediante comunicación enviada a laczos.artisticos@oei.int, su aceptación de los términos y condiciones del Reglamento y su disponibilidad para llevar a cabo el Proyecto que ha solicitado.

La concesión de la subvención se formalizará mediante una carta de compromiso firmada entre el beneficiario y la OEI.

X. Informe final

Las personas físicas beneficiarias del Programa deberán presentar un informe final a la OEI **a más tardar 30 (treinta) días después de la conclusión del Proyecto**, de acuerdo con el calendario establecido en la solicitud:

- Descripción de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y la agenda de trabajo implementada durante la residencia;
- Carta de la institución de acogida del beneficiario que acredite la realización de todo el proyecto de movilidad, certificando el proyecto y los aspectos relevantes de su desarrollo;
- Fotografías, material publicitario y material audiovisual, en buena resolución, que muestren la realización de la residencia y la finalización de la misma.

XI. Difusión del proyecto y comunicación

Mediante la aceptación de la beca, el beneficiario autoriza la cesión de derechos de uso de imagen a efectos de difusión, publicación y transmisión de información y registro de toda actividad, siempre que sea posible, autorizando a la DGARTES y a la OEI a utilizar su imagen para difusión institucional, no lucrativa o comercial en todos los soportes digitales pertinentes.

Se le podrá pedir que envíe imágenes de alta resolución de los beneficiarios, su institución de acogida y la actividad realizada.

Siempre que existan menciones orales y/o escritas del programa en sus redes sociales, el beneficiario deberá incluir los logotipos y referencias a las entidades promotoras del programa (DGARTES y OEI).

El apoyo concedido por la OEI deberá ser mencionado en todos los materiales y soportes del proyecto y en los productos derivados del mismo. Por tanto, deberán aparecer los logotipos de la DGARTES y de la OEI, así como cualquier otro logotipo del Ministerio/Institución de los Países Miembros de la OEI/CPLP implicados.

La DGARTES y la OEI facilitarán los logotipos actualizados, así como el Manual de Normas (para garantizar su correcta utilización).

XII. Derechos y obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas, al solicitarlas, se comprometen a:

- a) aceptar el contenido y las normas del presente Reglamento y cumplir las obligaciones derivadas del mismo.
- b) Aceptar la ayuda concedida mediante carta de aceptación en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención. La comprobación de la existencia de datos que no se ajusten a la realidad, tanto en la solicitud como en la justificación, podrá dar lugar a la denegación de la subvención.

Los beneficiarios deberán informar a la OEI de cualquier cambio en los términos estipulados para la residencia, y cualquier incidencia que suponga una modificación de la propuesta subvencionada deberá ser autorizada previamente por la OEI.

XIII. Motivos de anulación

Estos son motivos de cancelación:

- El beneficiario incumple las obligaciones establecidas en el presente Reglamento o en la Carta de Compromiso;
- Facilitar información falsa en la solicitud o en cualquier otra correspondencia;
- El beneficiario no puede recibir en su país de origen ningún tipo de prestación pública de carácter cultural;
- Se cancela la actividad de movilidad artística;
- El beneficiario no cumple todo el proceso de aplicación del programa de movilidad artística;
- El beneficiario hace un mal uso de los recursos concedidos;
- Otra situación que imposibilite al beneficiario realizar la actividad de movilidad artística;

Los beneficiarios que no alcancen los objetivos fijados o cuya ayuda sea cancelada por incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Reglamento podrán verse obligados a devolver el importe de la ayuda concedida.

XIV. Protección de datos personales

Todos los datos personales facilitados en las solicitudes y proyectos serán tratados exclusivamente a efectos de gestión del Programa por la DGARTES y la OEI, como entidades responsables del tratamiento de los datos y con el consentimiento expreso de los respectivos interesados, en los términos y a los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Al presentar su candidatura, los candidatos deberán facilitar los datos estrictamente necesarios para el proceso correspondiente. Los datos personales recogidos se utilizarán y tratarán únicamente para los fines de la solicitud y la realización de los procesos de clasificación y selección de solicitudes, de conformidad con las normas de este Programa. En caso de que se conceda la ayuda, podrán solicitarse datos personales adicionales necesarios para la realización del contrato. Los datos personales recogidos podrán ser utilizados de

forma anonimizada, imposibilitando la identificación del interesado, en estudios estadísticos. La DGARTES y la OEI garantizan que los datos serán tratados únicamente durante el periodo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recogidos.

La base legítima para el tratamiento de los datos será el consentimiento del candidato a través del formulario de solicitud. DGARTES y la OEI no transmitirán sus datos a terceros, a menos que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal a la que DGARTES y la OEI estén sujetas o con el fin de perseguir los intereses legítimos de DGARTES y/o la OEI y/o un tercero.

Los datos se conservarán durante el plazo necesario para la publicación y difusión de las actividades inherentes a las becas, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Posteriormente, los datos serán bloqueados durante el plazo mínimo exigido por la legislación vigente, y una vez transcurrido el plazo de conservación, y siempre que la DGARTES y la OEI no estén obligadas por imposición legal, judicial o administrativa a conservarlos, los datos personales serán suprimidos o anonimizados.

Los solicitantes o beneficiarios pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la DGARTES en Campo Grande, 83, 1º (CP. 1700-088 Lisboa) ogeral@dgartes.pt o a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38 (CP. 28015 Madrid) oproteccion.datos@oei.int con copia de su documento de identidad, sin perjuicio de su derecho a presentar una reclamación ante la Comisión Nacional de Protección de Datos (CNPD) o la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Para una mejor comprensión de lo anterior, se aconseja leer la Política de Privacidad de la DGARTES y la Política de Privacidad de la OEI, que pueden consultarse respectivamente en:

[DGARTES GDPR \(pdf\)](#) y [Política de privacidad de la OEI](#)